

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Orden de la Plaza del día 27 de Agosto de 1884.

Habiendo terminado las obras que se estaban verificando en la Puerta del Farian, desde el día de hoy queda restablecido el tránsito de entrada de carruages por dicha puerta, continuando de salida para los mismos la de Isabel 2.^a, y de entrada y salida la de Santo Domingo.

Lo que se hace saber en la orden de este día para general conocimiento.—El General Gobernador, Molins.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Comandante D. Enrique de la Vega.—Imaginaria.—Otro D. Ricardo Perez Escobotado.

Parada.—Artillería.—Hospital y provisiones núm. 4.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artillería. De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 152.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Suecia (costa S.)

Luz en Cimbrishamn. (A. H., núm. 155,874. París 1883). Desde el 15 de Octubre de 1883 se enciende en Cimbrishamn, una luz, alternativamente blanca y roja, colocada sobre el cuerpo saliente de un edificio blanco y elevada 7^m.3 sobre el nivel del mar, (véase Aviso núm. 67 de 1883).

Esta luz es visible á 6 millas cuando se marca entre el N. 13° O. y el N. 88° E. por el O. y S.

Cartas números 192, 213 y 648 de la seccion I; y 799 de la II.

Sund.

Canal del puerto de Linhamn y desembarcadero al SO. de este puerto. (A. H., núm. 155,875. París 1883). En la actualidad dá acceso al puerto de Linhamn un canal que se ha dragado hasta dejar 3^m.6 de fondo; este canal está señalado en su parte N. por dos perchas rojas con globo, y en su parte S. por dos barriles negros. Una de las perchas se encuentra á unos 180 metros al SO. 14° O. de la entrada del puerto por 3^m.6 de agua; la otra al NO. 5° O. á 190 metros de la primera.

Sobre la costa de Annatorp á unos 1,500 metros al SO. de Linhamn, se ha construido un desembarcadero de 600 metros de extension en direccion N.

Un pequeño canal que va á este desembarcadero se ha señalado por un barril fondeado por 3^m.2 de agua á 350 metros al NE. del extremo N. desembarcadero.

Cartas números 192, 213 y 648 de la seccion I; y 592 y 701 de la II.

MAR DEL NORTE.

Inglaterra (costa E.)

Luz inferior de Lowestoft. (A. H., núm. 155,876. París 1883). La luz inferior de Lowestoft se ha enmendado 76

metros al S. 84° O. (véase Aviso núm. 98 de 1883), y queda ahora á 759 metros al S. 40° E. de luz superior.

Los caracteres de la luz no se han cambiado pero el sector rojo ilumina en la actualidad mayor extension de la playa del S., y se advierte á los navegantes que cuando utilicen el sector blanco para ir hácia el N., deben entrar en el sector rojo ántes de estar por el través de los muelles de Lowestoft.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 239 de la II.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

España (costa S.)

Arte de corredera en Gabia de la Florida, Guadaluquivir. El Comandante de Marina de la provincia de Sevilla, participa que el 24 de Diciembre quedó calado el arte de pesca, de corredera, en el sitio llamado Gabia de la Florida.

MAR MEDITERRANEO.

España (costa E.)

Escollera en construccion del puerto de Aguilas. El Comandante de Marina de la provincia de Cartagena, participa que á consecuencia del temporal que reinó en aquella costa el 19 de Diciembre quedó destruida la escollera en construccion del puerto de Aguilas que media 360 metros, siendo imposible encender la luz que marcaba su extremo.

CANAL DE LA FLORIDA.

Isla de Cuba (costa N)

Supuesto bajo próximo á Bahía Honda. El vapor de guerra «Bazan» reconoció y sondó en los primeros días de Junio de 1883, sin encontrar fondo, con 100 brazas al NE. de la Bahía Honda, entre 23° 8' y 23° 4' 40" latitud N. y 76° 49' 20" y 76° 55' longitud O.; tambien sondó al NO. de la expresada Bahía con igual resultado entre 29° 9' y 28° 7' 30" latitud N. y 77° 8' 30" y 77° 10' 40" longitud O. (véase Aviso número 58 de 1880.)

Cartas números 63, 192 y 215 de la seccion I; y 98, 127 y 156 de la IX.

Madrid 26 de Diciembre de 1883.—Ramon Martinez y Pery.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

D. Alfonso Alonso Morales de Setien, se servirá presentarse en esta Secretaría de mi cargo en las horas de oficina, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 26 de Agosto de 1884.—Fragoso.

ARTILLERIA.

MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera y segunda subasta intentadas el día 15 de Marzo y 15 de Abril últimos, para la venta de cinco mil doscientos treinta kilogramos, cuatrocientos sesenta y ocho gramos de acero procedente del desbarate de piezas inútiles y veinte mil trescientos cincuenta y tres kilogramos ochocientos treinta y cuatro gramos de hierro viejo de igual procedencia; se convoca por medio del presente para una tercera licitacion á las personas que puedan convenirles, la cual tendrá lugar á las diez de la mañana del día 29 de Setiembre venidero, ante la Junta Económica de este Establecimiento mediante la

admisión de proposiciones libres á las que deberán acompañar el documento que acredite haber hecho en la Caja de esta Maestranza el de treinta y seis pesos, cuatro céntimos y cuatro octavos. El pliego de condiciones y las muestras de dichos metales estarán de manifiesto en esta Maestranza todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana y las proposiciones deberán redactarse indispensablemente conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe vecino de (tal parte) enterado del anuncio inserto en el número (tanto) de la «Gaceta oficial» de estas Islas y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta de cinco mil doscientos treinta kilogramos cuatrocientos sesenta y ocho gramos de acero de piezas inútiles y veinte mil trescientos cincuenta y tres kilogramos ochocientos treinta y cuatro gramos de hierro viejo que ha de celebrarse en la Maestranza de Artillería de esta plaza, se compromete á satisfacer la cantidad de (tantos en pesos y céntimos) expresándola en letra, sin enmienda ni raspadura por la (unidad) á que se refiere el precio limite, acompañando la garantía exigida.

Fecha y firma del autor.

Manila 26 de Agosto de 1884.—El Oficial 1.º de A. M. Srio., Augusto de Olea.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Anselmo Pantoja.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Los Sres. J. M. Tuason y Compañía, se servirán presentarse en el Negociado de clases pasivas de de esta Intendencia general, para enterarles de un asunto que les concierne.

Manila 26 de Agosto de 1884.—Villava.

Los individuos expresados á continuación se servirán presentarse en el Negociado de clases pasivas de esta Intendencia general, para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que les interesan.

D.^a Lucila Hijaiva.

D. Evaristo Batlle, apoderado de los pensionistas del M. P. Militar D. José y D.^a Ramona Gonzalez y Rodriguez.

Manila 23 de Agosto de 1884.—Villava.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	28	3	2	»	29
Extranjeros	3	1	3	»	1
Indígenas.	159	45	38	6	160
{ Hombres	93	18	12	6	93
{ Mujeres	66	27	26	0	67
Militares.	»	»	»	»	»
{ Españoles	»	»	»	»	»
{ Indígenas	»	»	»	»	»
Chinos.	52	10	5	4	53
Presidarios.	18	2	1	»	19
Presos de Bilibid	40	10	5	»	45
CONVALECENCIA.					
Hombres.	3	»	»	»	3
Mujeres.	9	»	»	»	9
Total.	405	89	66	16	412

Manila 25 de Agosto de 1884.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

GUARDIA CIVIL. 1.º TERCIO. CAJA 1883-84.

DEPÓSITOS INDIVIDUALES.

Relacion de los depósitos de individuos bajas constituidos durante el presente año económico, con expresion de los existentes á favor de los mismos ó de sus herederos en años anteriores.

1.º TERCIO. CAJA 1883-84.				2.º TERCIO. CAJA 1883-84.				3.º TERCIO. CAJA 1883-84.						
Clases.	NOMBRES.	Depósitos del año anterior.		TOTAL.	Clases.	NOMBRES.	Depósitos del año anterior.		TOTAL.	Clases.	NOMBRES.	Depósitos del año anterior.		TOTAL.
		Pesos.	Cént.				Pesos.	Cént.				Pesos.	Cént.	
Sargento 2.º Eur. Cabo E. Otro. Guard. I. Guard. 2.º E. Guard. 3.º E.	1.ª Compañía.				Sargento 2.º Eur. Cabo I. Guard. 2.º E. Guard. 3.º E.	4.ª Compañía.				Sargento 2.º Eur. Cabo I. Guard. 2.º E. Guard. 3.º E.	7.ª Compañía.			
	Ramon Castillo.	19'62 4	19'62 4	19'62 4		Antonio Diaz.	11' 0	11' 0	11' 0		Nicolás Obas.	9'43 6	9'43 6	9'43 6
	José Nuñez.	19'62 4	19'62 4	19'62 4		Justo Navas.	11' 25	11' 25	11' 25		Francisco Domondon.	20' 75	20' 75	20' 75
	Lucas de la Rubia.	18' 75	18' 75	18' 75		Hilario Torrechiva.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Angel Manpel.	20' 75	20' 75	20' 75
	Catalino Bunao.	1'62 4	1'62 4	1'62 4		Bonifacio Sta. Maria.	51'64 2	51'64 2	51'64 2		Evaristo Piñanas.	20' 75	20' 75	20' 75
	El mismo.	72'97 7	72'97 7	72'97 7		Francisco Magramo.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Francisco Paningat.	62'41 3	62'41 3	62'41 3
	Teodoro Rieto.	4'12 4	4'12 4	4'12 4		Rogelio Diaz.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Raymundo Silva.	7'43 6	7'43 6	7'43 6
	El mismo.	15'16 4	15'16 4	15'16 4		Hilario Tungol.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Valeriano Pastores.	20' 75	20' 75	20' 75
	Tomás Tajan.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Anatalio de la Cruz.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Julio N. Catalan.	22'03 6	22'03 6	22'03 6
	Montano Matias.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Bibiano San Miguel.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Martin Manrique.	16'87 4	16'87 4	16'87 4
	El mismo.	81'62 4	81'62 4	81'62 4		Francisco Malonso.	6'20	6'20	6'20		El mismo.	29'28 4	29'28 4	29'28 4
	Francisco Danao.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Ludovico Bontogon.	6' 0	6' 0	6' 0		Casimiro Cayacob.	4'37 4	4'37 4	4'37 4
	Sotero Marquez.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Severino Taison.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Catalino Rosario.	16'31 2	16'31 2	16'31 2
	Tiburcio Dilera.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Regino Hernandez.	3'25	3'25	3'25		El mismo.	31'02 1	31'02 1	31'02 1
	Patricio Quisquis.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		José Lescano.	1'37 4	1'37 4	1'37 4		Anastasio Tumbaga.	20' 75	20' 75	20' 75
	Leoncio N. Santoya.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Isidro Tejas.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Mariano de Guzman.	4'37 4	4'37 4	4'37 4
	Patricio Vicencio.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Basilio Osque.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Sotero Sandinguin.	55'31	55'31	55'31
	El mismo.	92'60 2	92'60 2	92'60 2		Nicolás Bernido.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Juan Purisima.	20' 75	20' 75	20' 75
	Benedicto Bañaga.	6'25	6'25	6'25		Balbino Masayon.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Victoriano Rosul.	10'18 6	10'18 6	10'18 6
	Ambrosio Taluci.	3'56 2	3'56 2	3'56 2		Felipe Flores.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Matias Juasa.	9'97 7	9'97 7	9'97 7
	Dionisio Mateo.	7'62 4	7'62 4	7'62 4		Florencia Patricio.	6'12 4	6'12 4	6'12 4					
	Julian de los Reyes.	9'81 2	9'81 2	9'81 2		Ildefonso Urat.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		8.ª Compañía.			
	Timoteo Romero.	1'12 4	1'12 4	1'12 4		Apolonio Aquino.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		Quintín Sanchez.	3' 75	3' 75	3' 75
	El mismo.	48'86 2	48'86 2	48'86 2		Gregorio Fernandez.	6'12 4	6'12 4	6'12 4		José Sabin.	16' 0	16' 0	16' 0
	Victoriano Mendoza.	6' 2	6' 2	6' 2		Petronilo Luzon.	38'11	3'18 6	41'29 6		Pablo Manuel.	0'64 4	0'64 4	0'64 4
El mismo.	79'10 3	79'10 3	79'10 3	Ignacio Abiog.	5'50 4	5' 75	5' 75	El mismo.	4' 0	4' 0	4' 0			
Santiago de los Stos.	9'81 2	9'81 2	9'81 2	Severino Peña.	1'06 2	1'06 2	1'06 2	Teodorico Espiritu.	8' 0	8' 0	8' 0			
Lucas Panjan.	1'12 4	1'12 4	1'12 4	Doroteo Ogaño.	58'09 2	1'37 4	59'46 6	Saturino Invernata.	10' 0	10' 0	10' 0			
El mismo.	155'90 1	155'90 1	155'90 1	Alejandro Padaon.	133'65 5	1'12 4	133'78 1	Ponciano Volantes.	10' 0	10' 0	10' 0			
Rufino Dorado.	1'12 4	1'12 4	1'12 4	Domingo Espejo.	76'98 6	1'06 2	77'23 6	Eugenio Mallary.	3'06 2	3'06 2	3'06 2			
El mismo.	19'91 2	19'91 2	19'91 2	Matias Ompeo.	39'28 5	1'06 2	40'34 7	Tomás Naets.	4' 0	4' 0	4' 0			
Ciriaco de los Reyes.	1'12 4	1'12 4	1'12 4	Quirino Lacorte.	88'99 4	6'12 4	95'12	Felipe Calasag.	3'06 3	3'06 3	3'06 3			
El mismo.	20'56 6	20'56 6	20'56 6	Fernu Maisterra.	0'37 4	0'37 4	0'37 4	Francisco Peralta.	4' 0	4' 0	4' 0			
Domingo Rosela.	7'37 4	7'37 4	7'37 4	Pascual Colombon.	7'48	7'12 4	14'60 4	El mismo.	2'24 4	2'24 4	2'24 4			
Joaquin Nigao.	159'24 1	159'24 1	159'24 1					Alejandro Manhalang.	8' 0	8' 0	8' 0			
Bartolomé Andrada.	61'22 7	61'22 7	61'22 7	5.ª Compañía.				José Iñozo.	8' 0	8' 0	8' 0			
				Felix Mananon.	0'75	0'75	0'75	Eufrasio Siroma.	4' 0	4' 0	4' 0			
				Rodocindo Flores.	101'56 5	0'75	102'31 5	Agaton Cruz.	4' 0	4' 0	4' 0			
				Santiago Cadiz.	12'45 4	0'81 2	13'26 6	Bernabé García.	4' 0	4' 0	4' 0			
				Teodoro Oliveros.	41'07 2	1'62 4	42'69 6	Alberto Flores.	0'57 6	0'57 6	0'57 6			
				Sabino Grune.	58'87 6	2'56 2	61'44	Eduardo Maribordano.	0'12 4	0'12 4	0'12 4			
				Paulino Saligas.	103'13 5	6'62 4	109'76 1	Eleuterio Tubayan.	96'05	96'05	96'05			
				Sebastian Rubina.	57'34	7'25	64'59	Narciso Brun.	121'04 5	1'82	122'86 5			
				Vicente Bato.	11'75	11'75	11'75	Sebastian Ballesteros.	147'76 6	1'56	149'32 6			
				Cornelio Dalde.	71'88	11'75	83'63	Mariano Buenaobra.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Leon Oquias.	46'32 4	11'75	58'07 4	Marcelino Ladera.	22'83 7	22'83 7	22'83 7			
				El mismo.	11'75	7'40	40'28 2							
				Juan Ocon.	32'88 2	8'62 4	8'62 4	9.ª Compañía.						
				Valeriano Buenafé.	11'75	11'75	11'75	Patricio Lopez.	66'86 1	66'86 1	66'86 1			
				Braulio Rivera.	11'75	11'75	11'75	Valentino Ulep.	24'66 3	24'66 3	24'66 3			
				Hermenegildo Gamboa.	11'75	11'75	11'75	Isabelo Abena.	68'21 6	68'21 6	68'21 6			
				Venancio Mercado.	11'75	11'75	11'75	Ceferino Falcon.	36'88 7	10' 0	46'88 7			
				Crisanto Nadal.	0'06 2	0'06 2	0'06 2	Salvador Donsol.	20'29	0'81 2	21'10 2			
				Cayetano Morales.	0'06 2	0'06 2	0'06 2	Juan de Vera.	0'62 4	0'62 4	0'62 4			
				Macario Pagal.	0'06 2	0'06 2	0'06 2	Eugenio Barrameda.	91'72 6	0'52 4	92'25 0			
				Manuel Fernandez.	11'75	11'75	11'75	Manuel de los Santos.	0'87 4	0'87 4	0'87 4			
				Manuel Hernandez.	2'50	2'50	2'50	José Villoria.	5'72	5'72	5'72			
				Cruz Anca.	11'75	11'75	11'75	El mismo.	15'64 7	15'64 7	15'64 7			
				Pablo Pangan.	11'75	11'75	11'75	Tomás Bagasina.	31'84	1'25	33'09			
				Pedro Santonil.	0'31 2	0'31 2	0'31 2	Hermógenes Arciaga.	1'37 4	1'37 4	1'37 4			
				Gregorio Borres.	11'75	11'75	11'75	Juan Jerónimo.	1'87 4	1'87 4	1'87 4			
				Tomás Giron.	11'75	11'75	11'75	Simon Faustino.	1'87 4	1'87 4	1'87 4			
				Severo Remanage.	11'75	11'75	11'75	Antero Bafiago.	8'56 2	8'56 2	8'56 2			
				Agustin Pandac.	0'06 2	0'06 2	0'06 2	Miguel Tamundo.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Pedro N. Resurreccion.	11'75	11'75	11'75	Angelo Lopez.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Estanislao Tenencia.	0'06 2	0'06 2	0'06 2	Tiburcio Blusa.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Valerio Fernandez.	11'75	11'75	11'75	Donato Papa.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Juan Casamayor.	0'31 2	0'31 2	0'31 2	Segundo Alcano.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Constantino Beldua.	0'06 2	0'06 2	0'06 2	José Carifo.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Anatalio Real.	11'75	11'75	11'75	Leon Sandro.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Cosme Ferrá.	13'05	13'05	13'05	Victoriano Cadiz.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Matias Carbonilla.	9'12 4	9'12 4	9'12 4	Cándido Bobadilla.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Juan Villanueva.	39'35 3	39'35 3	39'35 3	Nolasco Calones.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Domingo Velancia.	12'99 5	12'99 5	12'99 5	Eusebio Pias.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Pablo Jacinto.	2'50	2'50	2'50	Mariano de la Cruz.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Pablo Bunagan.	1'25	1'25	1'25	Felix Meneses.	10' 0	10' 0	10' 0			
				D. Constantino Perez.	4' 0	4' 0	4' 0	Tranquillo Gamban.	10' 0	10' 0	10' 0			
								Juan Tanagon.	10' 0	10' 0	10' 0			
				6.ª Compañía.				Daniel Curifias.	10' 0	10' 0	10' 0			
				Higinio Rodriguez.	11'81 2	11'81 2	11'81 2	Apolinario Elaurio.	9'87 4	9'87 4	9'87 4			
				Juan Fuentes.	7'25	7'25	7'25	Leonardo Bernas.	1'87 4	1'87 4	1'87 4			
				Lorenzo Sanchez.	12'75	12'75	12'75							
				Esteban Reino.	20'37 4	20'37 4	20'37 4							
				Tiburcio Gonzalez.	75'05 4	0'93 6	75'99 0							
				Pablo de Jesus.	6'68 6	6'68 6	6'68 6							

Clases.	NOMBRES.	Depósito del año anterior.		Depósitos del año actual.		TOTAL.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
	9.ª Compañía.						
Guard.	Benito Ylan.	>	>	10'	>	>	>
	Manuel Cartillo.	>	>	10'	>	>	>
	Paulino Busteneira.	>	>	10'	>	>	>
	Macario Villamayor.	>	>	10'	>	>	>
	Fabian Salamanca.	>	>	10'	>	>	>
	Vicente Medalla.	>	>	10'	>	>	>
	Juan Lipa.	>	>	10'	>	>	>
	Juan Bustanera.	>	>	10'	>	>	>
	Baldom.º Armendilla.	>	>	>09 1	>	>	>
Cabo E.	Rogelio Nágera.	>	>	144'27 6	>	>	>
	Totales.	2771'77 3		3643'41 5		6010 50 7	
	Total depositado en el presente año.			3643'41 5			

Manila 21 de Agosto de 1884.—El Capitan Depositario, Luis Polo de Lara.—V.º B.º—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Rodriguez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal de Malate se encuentra depositado un caballo que ha sido hallado por los municipales de San José del Trozo en las calles del mismo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se anuncia en la «Gaceta» para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse en esta Secretaría á reclamarlo, dentro del término de diez dias, á contar desde esta fecha, pues pasado el plazo concedido si no se hubiese reclamado, se venderá dicho animal en pública subasta.

Manila 26 de Agosto de 1884.—Polo de Bernabé.

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Dirección.

El resguardo talonario de alhajas empeñadas n.º 4497 de la 2.ª serie, expedido en 16 de Julio del año próximo pasado, á favor de María de la Cruz, de la importancia de un peso, se ha extraviado segun manifestacion de la interesada: lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dicho documento se presente el interesado en esta oficina á deducir su derecho en el término de nueve dias; en la inteligencia que de hacerlo en el referido plazo se expedirá nueva certificación á favor de aquella, en equivalencia del primitivo resguardo talonario que quedará desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila 27 de Agosto de 1884.—Fernando Muñoz. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Alcaide 1.º de la cárcel pública del distrito de Cebú, por separacion del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de pfs. 120, los que aspiren á ocuparla presentarán sus solicitudes documentadas en esta Direccion general, dentro del término de 20 dias, que se contará desde la insercion de este anuncio.

Manila 25 de Agosto de 1884.—El Subdirector, Vargas.

Pedro Leonen y Osorio, natural de Nueva Cáceres, provincia de Camarines Sur, se servirá presentarse en el negociado Central de esta Direccion general, en hora hábil de oficina, para enterarse de un asunto que le interesa.

Manila 23 de Agosto de 1884.—El Subdirector.—Vargas.

El dia 29 del corriente á las diez en punto de la mañana, se celebrará en esta Direccion concierto público para la adquisicion de un juego de pesas y medidas legales del sistema usual en el país, con destino á la provincia de Calamianes, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 76, contando sus embalages y derechos que hayan de satisfacerse por el reconocimiento del mismo.

Este servicio se adjudicará bajo las condiciones siguientes:

1.ª El juego de pesas y medidas objeto del concierto, será el que en clase y número se expresan en la relacion que se acompaña, debiendo adquirirse el mismo con estricta sujecion al número de piezas de que se compone y se consignan en dicha relacion.

2.ª Para poder tomar parte en el concierto, será preciso constituir previamente en la Caja de Depósitos pfs. 3'30, cuya carta de pago deberá acompañar á la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida; así como tampoco lo serán las que escedan del tipo señalado.

3.ª Las proposiciones serán por la totalidad del número de piezas de que se compone el expresado juego, siendo rechazadas las que no tuviesen este carácter.

4.ª El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Administracion: en el caso de haber proposiciones iguales, se abrirá au-

puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas; y resultando todavia empate, se adjudicará el servicio á la proposicion señalada con el número ordinal más bajo, ó sea la primera recibida por la Junta del concierto.

5.ª El adjudicatario deberá en el término de diez dias en que se le notifique la aprobacion del concierto, constituir la fianza definitiva. Si trascurrido dicho plazo no hubiese cumplido estos requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando el mismo á favor de las Cajas de ramos locales, procediéndose á celebrar nuevo concierto.

6.ª La fianza será de pfs. 6'60, debiendo constituirse en metálico ó en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en el concierto.

7.ª El adjudicatario deberá entregar el juego de pesas y medidas compuesto del número de piezas que acredita la relacion y sus embalages, en los Almacenes de la Direccion general de Administracion Civil en el plazo de 30 dias.

8.ª No será recibida ninguna pieza de dicho juego sin que se proceda al reconocimiento de los mismos por parte del fiel almotacen, quien informará sumariamente de sus buenas condiciones y legalidad. Las que por no reunir dichos requisitos fuesen rechazadas, serán repuestas por el contratista, sin que por esta circunstancia tenga derecho á que se le amplie el plazo señalado para la entrega total.

9.ª Si trascurrido el plazo que fija el art. 7.º no hubiese entregado el adjudicatario la totalidad del juego de pesas y medidas que constituyen su compromiso, se procederá á adquirir por administracion las que falten, sufragándose las diferencias que arroje su importe con cargo á la fianza prestada, dando por rescindido el contrato y entregándole el resto que resulte de la fianza sin que tenga derecho á reclamacion alguna.

Manila 21 de Agosto de 1884.—El Jefe de la Seccion, Francisco de P. Galvan.

Relacion especificativa del número de piezas de que se ha de componer un juego de pesas y medidas legales del sistema usual en el país, y que debe ser adquirido en concierto público.

De peso.

Una romana espada que admita el peso de 20 arrobas.
Una balanza con su correspondiente juego de pesas, desde una libra hasta 1¼ de adarme.

De longitud.

Una braza de narra, de 2 varas de búrgos.
Id. vara de id. de 3 pies de id.

De capacidad para granos.

Un cavan de narra, de 25 gantas, equivalente á 75 litros con borde de laton.
½ id. de id. de 12 ½ gantas, equivalente á 37 ½ litros, con borde de id.
Una ganta de id. de 8 chupas, equivalente á 3 litros, con borde de id.
½ id. de id. de 4 id., equivalente á 1 ½ litros, con borde de idem.
Una chupa de id., equivalente á ¾ litros, con borde de idem.
½ id. de id., equivalente á ¾ id., con borde de id.
¼ id. de id., equivalente á ¾ id., con borde de id.

De capacidad líquida.

Una ganta de laton de 8 chupas, equivalente á 3 litros.
½ id. de id., de 4 id., equivalente á 1 ½ litros.
Una chupa de id., equivalente á ¾ litros.
½ chupa de id., equivalente á ¾ id.
¼ id. de id., equivalente á ¾ id.

Manila 21 de Agosto de 1884.—El Jefe de la Seccion, Francisco de P. Galvan.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N..... vecino de N..... enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil en la «Gaceta» del..... y de la Instruccion para el servicio de Subastas de 18 de Abril de 1872, así como de las condiciones para la adquisicion de un juego de pesas y medidas usuales del país con destino á la provincia de Calamianes, se comprometo á ejecutar por su cuenta el referido servicio en la cantidad de pfs. (letra y número.)

(Fecha y firma.) 2

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de presidios de estas Islas por superior decreto de 16 del actual, se sacará de nuevo en pública subasta bajo los mismos tipos señalados anteriormente el ganado y material de la suprimida Aguada del presidio de esta plaza que se quedaron por vender, los cuales se detallan en la relacion inserta á continuacion, y se hallan desde esa fecha de manifiesto en la citada casa Aguada de este establecimiento penal, y en el mismo, el dia de la subasta que tendrá lu-

gar ante la junta económica que se hallará reunida en la indicada Inspeccion, á las diez de la mañana del dia 1.º de Setiembre próximo, cuya relacion que se cita es la siguiente:

Ganado. Pesos Cént.

1 Carabao de 7 á 8 años. 12 60
1 Caraballa con su cría. 14 40

Pertrechos.

5 Carros con sus pipas para tiro de carabao cada uno á 16 20
3 Id. con id. id. de caballo id. id. á 16 20
7 Guarniciones de caballo en regular estado cada una á 90
6 Almohazas. 90
5 Brusas. 90
1 Tijera de esquila caballos. 90
5 Arados en regular estado en 1 12
3 Peines de madera para labranza en 67 4

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y á fin de que se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado los que deseen adquirir alguno de dichos objetos, bajo los tipos expresados y en progresion ascendente, adjudicándose al mejor postor, con la precisa condicion de consignar en el acto del remate el importe de lo que se le haya adjudicado.

Manila 19 de Agosto de 1884.—P. O.—El Ayudante, José de Montes.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se ha señalado nuevamente el dia 2 de Setiembre venidero á las diez de su mañana, para la venta en pública subasta de la casa núm. 8 de la calle de Basco intramuros de esta Ciudad, de los propios del municipio, en el estado en que se encuentra, con el solar en que se halla edificada, advirtiendo que el referido solar está gravado con un censo anual de veinticuatro pesos á favor de los Padres Agustinos calzados de esta Capital, cuyo censo deberá ser reconocido por el que compre la referida casa.

El tipo para la subasta será en progresion ascendente el de la cantidad de tres mil diez pesos veintitun céntimos segun acuerdo de la Direccion general de Administracion civil de 20 de Mayo último, debiendo verificarse el acto del remate en la sala Capital de las casas consistoriales y hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público el expediente con el pliego de condiciones administrativas y demás documentos que han de regir para la venta de dicha casa. Las proposiciones se arreglarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de sesenta pesos veinte céntimos equivalente al 2 p^o del tipo anunciado, depositada al efecto en la Caja del mismo nombre de la Tesorería Central de Hacienda pública y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea inferior al tipo señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de 18 de Abril de 1872, y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N..... vecino de N..... enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en veintitres del mes de Agosto próximo pasado, de la instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la enagenacion en pública subasta de la casa núm. 8 situada en la calle Basco de esta Ciudad con el solar en que se halla edificada y de todas las obligaciones que señalan los que han de regir en la venta de dicha finca, se comprometo á comprarla por la cantidad de (aquí el importe en letra y en número.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para la compra de la finca núm. 8 calle de Basco, Intramuros.

Manila 23 de Agosto de 1884.—P. S., Gerardo Moreno.

Debiendo procederse á la recaudacion del impuesto provincial correspondiente al ejercicio económico de 1884-85, que están obligados á satisfacer los españoles peninsulares é insulares y estranje-

ros, varones de 18 á 60 años de edad domiciliados en Manila y sus arabales de Tondo, Binondo, S. José, Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel, Sampaloc, Ermita, Malate y S. Fernando de Dilao por no hallarse exceptuados legalmente, en cumplimiento de lo que para la exaccion de dicho impuesto, dispone el Reglamento aprobado por Superior Decreto de 7 de Febrero último publicado en la «Gaceta» del 21 del mismo y la circular de la Direccion general de Administracion Civil de 10 de Mayo siguiente, inserta en la «Gaceta» del siguiente dia; se previene á los citados contribuyentes de órden del Excmo. Sr. Corregidor, que dentro del plazo de treinta dias, se presenten en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento á verificar el pago de la cuota que les corresponda por el mencionado concepto.

Lo que se anuncia en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 23 de Agosto de 1884.—P. S., Gerardo Moreno. 3

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca nuevamente á pública subasta para su remate en el mejor postor, el servicio del riego de la calzada de Sta. Lucia, calzada de Paco hasta el puente de Malosac, calzada de Bagumbayan desde la playa hasta la entrada de puerta Real, salon del paseo frente al mar y los trozos de calzadas que parten de las puertas de Sta. Lucia y Postigo y desde la puerta Real á la calzada de Bagumbayan, por el término de tres años, á contar desde primero de Enero de 1884 hasta fin de Diciembre de 1886, con sujecion al pliego de condiciones que se ha publicado en la «Gaceta oficial» de los dias 24, 25 y 30 de Enero último, con el aumento del diez por ciento en el tipo señalado últimamente, ó sea bajo el tipo en progresion descendente de la cantidad de 1771 pesos 56 céntimos anuales.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala capitular de las Casas Consistoriales el dia 2 de Setiembre venidero á las diez de su mañana.

Manila 23 de Agosto de 1884.—P. S., Gerardo Moreno. 3

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca nuevamente á pública subasta para su remate en el mejor postor, el servicio del riego de la calzada de Bagumbayan desde el frente de la entrada de puerta Real hasta el puente de España, calzada del Itmo, los caminos que desde la calzada que dirijen al puente colgante, la calzada de la Concepcion desde la de Bagumbayan hasta la de S. Marcelino, los trozos de la calzada que parten de las puertas del Parian é Isabel segunda á unirse á la calzada del Itmo la plaza de Sta. Cruz detras de la Iglesia y la plaza de Quiapo, por el término de tres años, á contar desde primero de Enero de 1884 hasta fin de Diciembre de 1886, con sujecion al pliego de condiciones que se ha publicado en la «Gaceta oficial» de los dias 24, 25 y 30 del mes de Enero último con el aumento del diez por ciento en el tipo señalado últimamente ó sea bajo el tipo en progresion descendente de la cantidad de 1771 pesos 56 céntimos anuales.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la sala capitular de las casas consistoriales el dia 2 de Setiembre venidero á las diez de su mañana.

Manila 23 de Agosto de 1884.—P. S., Gerardo Moreno. 3

Providencias judiciales.

Don Francisco Enriquez y Villanueva, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Lorenzo de la Cruz, indio, viudo, mayor de edad, natural de Taguig, vecino del pueblo de Pihilla, de oficio bogador de casco y empadronado en el barangay núm. 22 que se halla á cargo de D. Hermógenes Quinozon, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para notificarle de la Real ejecutoria recaida en la causa núm. 4466 que se siguió contra el mismo y otro por hurto; pues de

hacerlo así le oiré y administraré justicia, en caso contrario, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo 23 de Agosto de 1884.—Francisco Enriquez.—Por mandado de S. Sría., Plácido del Barrio. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo á Máximo de la Cruz, indio, soltero, de diez y ocho años de edad, natural del pueblo de Baliuag de la provincia de Bulacan, vecino del pueblo de Santa Ana, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, de oficio sota, procesado en la causa núm. 4708 que se sigue en este Juzgado por lesiones, para que en el término de treinta dias, se presente en este Juzgado para oír providencia en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que no haciéndolo en el espresado término se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quiapo 25 de Agosto de 1884.—Francisco Enriquez.—Por mandado de su Sría., Pedro de Leon. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Elias Evangelista, indio, casado, de treinta y un años de edad, natural del pueblo de Binangonan, vecino del de Taytay, de oficio labrador y empadronado en el barangay núm. 24, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para notificarle de la Real ejecutoria recaida en la causa núm. 4524 que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros por fuga y atentado contra los agentes de la autoridad, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, en caso contrario, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 25 de Agosto de 1884. Francisco Enriquez.—Por mandado de S. S., Plácido del Barrio. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor, del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 4550 seguida contra D. Juan Gil de Montes y otros por injurias, se cita y emplaza á los testigos nombrados Francisco Castillo, Cándida, Teresa, y á un pariente de esta y al hijo de la misma, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en la referida causa, con apercibimiento que de no verificarlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Plácido del Barrio. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Quiapo recaida en la causa núm. 4739 que se sigue en este Juzgado contra Saturnino Clemente y otros por hurto, se cita, llama y emplaza á Policarpio cochero de D.^a Escolástica Lopez, vecina del pueblo de Pandacan, para que en el término de nueve dias, se presente en dicho Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Dado en Quiapo á 25 de Agosto de 1884.—Pedro de Leon. 3

D. José Fernandez Giner, Juez de primera instancia del distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ausente Damiana de la Cruz, natural del pueblo de Santa Rita provincia de la Pampanga, empadronada en la Cabecera núm. 18 de D. Marcelo de Jesus del pueblo de Tambobo, casada, mayor de edad, procesada en la causa núm. 2063 por hurto; para que dentro de treinta dias, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que contra ella resultan de la causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así se seguirá sustanciando aquella en su ausencia y rebeldía hasta la definitiva, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Tondo á 25 de Agosto de 1884.—José Fernandez Giner.—Por mandado de su Sría., Antonio Custodio. 3

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor del distrito de Intramuros, se cita y emplaza por medio de la «Gaceta» de esta Capital á los nombrados Basilio Santa María, Liceria Fermin, José de la Rosa, Felix Vives é Isabel Mauricio, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente citacion en dicho periódico comparezcan en el Juzgado del referido distrito para prestar declaracion en la causa núm. 4947 que se instruye contra D. Cornelio Diaz sobre malversacion de caudales públicos.

Manila y oficio de mi cargo á veintitres de Agosto de 1884.—Numeriano Adriano.

Por disposicion del Sr. Juez del distrito de Intramuros, recaida en los autos promovidos por el Sr. Dico del concurso del finado D. Bernardo Florencio Antelman contra D. Simon Bernardino Veles sobre cantidad de pesos, se cita, llama y emplaza á los que crean con derecho á las cantidades que pertenecen al espresado concurso de D. Bernardo Florencio Antelman y que obran depositadas en el Banco Español Filipino, para que en el término de diez dias, contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presenten en el mismo Juzgado por sí ó por medio de apoderados á deducir la accion que les convenga, apercibidos que de no hacerlo, parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á veintitres de Agosto de 1884.—Numeriano Adriano.

D. Francisco Vila y Goyri, Caballero de la órden del Santo Sepulcro, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia del distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino V. Quipsy (a) Tan Quepo natural de Leonque imperio de China, residente en la calle de S. Fernando de este arrabal, de diez años de edad, de oficio cocinero y empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde su insercion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á prestar su insinuativa en la causa núm. 5808 recaida contra el mismo por quebrantamiento de caucion juratoria.

Dado en Binondo y oficio de mi cargo á veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Vila.—Por mandado de su Sría. Bernardo Fernandez.

Don Vicente Delgado Sanz, Teniente Alférez de la quinta compañía del Regimiento Infantería de Marina núm. 2.

Habiéndose ausentado de esta Capital el Soldado de la primera compañía Bibiano de la Cruz, natural de Malate de esta provincia, hijo de (P. N.) y de Pioquinta, á quien estoy sumariando por delito de primera desercion, por el presente presento edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez dias, comparezca en el cuartel de la Luneta de esta Capital á responder á los cargos que en dicha causa le restan, pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad se remitirá al Sr. Director de la «Gaceta oficial» de esta Capital, para su insercion en dicho periódico.

Dado en Manila á los 23 dias del mes de Agosto de 1884.—Vicente Delgado.

Don Luis Navarro y Cañizares, Comandante de la Infantería de Marina Teniente de Navio de la armada, mandante del Cañonero «Bojeador» y Fiscal de una marina de la que es uno de los presuntos reos Manuel Francisco marintero que fué de la dotacion del Cañonero «Panay», quien no habiéndose presentado en esta causa trascurrido el plazo prefijado en dos edictos consecutivos usando de la jurisdiccion que le conceden las ordenanzas de la armada: cita, llama y emplaza por este edicto y último edicto al dicho Macario Francisco, para que en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial», se presente en Cebú en esta Fiscalía á prestar los descargos que contra él resulta, ó de lo contrario será juzgado en rebeldía.

A bordo del cañonero «Bojeador» Cebú 4 de Agosto de 1884.—Luis Navarro.—Por su mandato, Francisco Llagostera.